



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: CONCURSO Y PROMOCIÓN

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2022-3705/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 726/21 y su modificatoria Resolución N° 886/21, ambas del Registro de la Secretaría General de Gobernación, se autorizó un Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir tres (03) cargos vacantes de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00–Director, correspondientes al CUOF N° 71- Dirección Gestión de Personal, al CUOF N° 75– Dirección Control de Liquidación de Haberes, y al CUOF N° 76– Dirección Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales, todos dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos- jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación;

Que el Tribunal Examinador constituido a tal efecto, cumplió con las etapas del proceso concursal, conforme lo reglamentado en el Anexo I al Decreto N° 1618/10-t.v.- determinando como ganadoras a las agentes Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, en el cargo de Director de Gestión de Personal e Ilenia Nahara Sotelo, DNI N° 35.306.657, en el cargo de Director de Control de Liquidación de Haberes;

Que en Acta N° 12 de fecha 8 de marzo de 2022- punto 4, el Tribunal Examinador resolvió: “...Con respecto al Cargo de Director de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales, este Tribunal Examinador, en su conjunto, declara desierto su convocatoria, por no haber alcanzado el mínimo requerido en la Etapa de Oposición por ninguno de los postulantes admitidos, tal como lo establece el Decreto N° 2107/11, modificatorio del Decreto N° 1618/10...”;

Que asimismo, resulta imprescindible dejar sin efecto las designaciones en carácter provisorio y subrogante de las agentes Rosa Natividad Barrios, DNI N° 17.016.311, e Ilenia

Nahara Sotelo, DNI N° 35.306.657, dispuestas oportunamente por Decretos N° 919/15 y N° 1881/21, respectivamente;

Que a su vez, es necesario ratificar a la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N°: 26.267.560, las Bonificaciones por Título (22%), por Dedicación (25%), según Ley N° 196-A, y por Responsabilidad Funcional (90%), prevista en el Decreto N° 4515/19; y el Concepto Adicional Remunerativo Especial, previsto en el Decreto N° 1149/21, los que serán liquidados y abonados en base al cargo de promoción, así como también la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales que viene percibiendo la misma, en virtud de continuar prestando servicios en una de las áreas dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos;

Que con respecto a la agente Ilenia Nahara Sotelo, DNI N° 35.306.657, resulta necesario ratificar las Bonificaciones por Título (27%) y por Servicios Administrativos Adicionales que viene percibiendo en virtud de continuar prestando servicios en una de las áreas dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos, y otorgar la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico, la Bonificación por Responsabilidad Funcional consistente en el noventa por ciento (90%) del sueldo básico, y el Concepto Adicional Remunerativo Especial dispuesto por el Decreto N° 1149/21, los que deberán ser liquidados y abonados en base al cargo de promoción

Que la Bonificación por Dedicación a otorgarse, implicará para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención correspondiente, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Pública;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que deberá refrendarse en acuerdo general de Ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase el resultado del Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, dispuesto oportunamente por Resolución N° 726/21 y su modificatoria Resolución N° 886/21, ambas del Registro de la Secretaría General de Gobernación para cubrir tres (03) cargos vacantes de la categoría 3–personal administrativo y técnico-apartado a) CEIC N°

1041-00–Director, correspondientes al CUOF N° 71–Dirección Gestión de Personal, CUOF N° 75–Dirección Control de Liquidación de Haberes, y CUOF N° 76–Dirección Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales, todos ellos dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 2°: Declárase desierto el Cargo de Director de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales, en virtud de que los postulantes admitidos no han alcanzado el mínimo requerido en la Etapa de Oposición, conforme lo establecido por el Tribunal Examinador en Acta N° 12 de fecha 8 de marzo de 2022.

Artículo 3°: Déjase sin efecto, a partir de la fecha de la promoción dispuesta por el presente instrumento legal, la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Rosa Natividad Barrios, DNI N° 17.016.311, dispuesta oportunamente por Decreto N° 919/15.

Artículo 4°: Déjese sin efecto, a partir de la fecha de la promoción dispuesta por el presente Decreto, la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Ilenia Nahara Sotelo, DNI N° 35.306.657, las Bonificaciones por Dedicación y por Responsabilidad Funcional, todas ellas establecidas y otorgadas oportunamente por Decreto N° 1881/21.

Artículo 5°: Promuévase, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente Decreto, a la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, en el cargo de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado a)–CEIC N° 1041-00–Director–programa 14–Gestión Pública–actividad específica 03–Administración de Recursos Humanos–CUOF N° 71–Dirección Gestión de Personal–jurisdicción 2–Secretaría General de Gobernación, y a la agente Ilenia Nahara Sotelo, DNI N° 35.306.657, en el cargo de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado a)–CEIC N° 1041-00–Director–Programa 14–Gestión Pública–actividad específica 03–Administración de Recursos Humanos–CUOF N° 75–Dirección Control de Liquidación de Haberes–jurisdicción 2–Secretaría General de Gobernación.

Artículo 6°: Las promociones dispuestas por el presente instrumento legal, se encuadran en las disposiciones del Artículo 7° de la Ley N° 292-A y en el Decreto N° 1618/10 (t.v.).

Artículo 7°: Ratifícase, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente instrumento legal, a la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, la Bonificación por Título (22%), la Bonificación por Dedicación (25%) establecida en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, el Concepto Adicional Remunerativo Especial, previsto en el Decreto N° 1149/21 y la Bonificación por Responsabilidad Funcional del noventa por ciento (90%) prevista en el Decreto N° 4515/19, los que serán liquidados y abonados en base al cargo de promoción de la categoría 3–personal administrativo y técnico–apartado a)–CEIC N° 1041-00–Director, como así también la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales que viene percibiendo la misma, en virtud de continuar prestando servicios en una de las áreas

dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

Artículo 8°: Ratifícase, a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente instrumento legal, a la agente Ilenia Nahara Sotelo, DNI N° 35.306.657 la Bonificación por Título (27%) y otórganse la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%), establecida en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, el Concepto Adicional Remunerativo Especial, previsto en el Decreto N° 1149/21 y la Bonificación por Responsabilidad Funcional del noventa por ciento (90%) prevista en el Decreto N° 4515/19, los que deberán ser liquidados y abonados en base al cargo de promoción de la categoría 3–personal administrativo y técnico-apartado a)–CEIC N° 1041-00–Director, como así también la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales que viene percibiendo la misma, en virtud de continuar prestando servicios en una de las áreas dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

Artículo 9°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implicará para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función a las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 10: Refréndase el presente instrumento legal, en acuerdo general de Ministros.

Artículo 11: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 2–Secretaría General de Gobernación, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor de las agentes Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, e Ilenia Nahara Sotelo, DNI N° 35.306.657, lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Artículo 12: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 13: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

